

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMO
RIO PUELO

DECRETO ALCALDICIO N° 6087
06 de diciembre de 2011

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley de Compras Públicas y Reglamento Adquisiciones Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La falta de recursos económicos de la familia de don Víctor Hugo Villegas Soto, Rut N° 1.962.418-8, Q.E.P.D. el cual fallece con fecha 16 de agosto de 2011 producto de un paro cardio respiratorio, según consta en el certificado de defunción emitido con fecha 07 de noviembre de 2011.
- 2.- Que la familia del referido solicita aporte a la municipalidad para el traslado de la urna, desde Puerto Montt a Cochamó, ya que el fallecido solamente contaba con la Pensión Básica Solidaria, lo cual no puede cubrir parte de los gastos que incurrió el grupo familiar a raíz de este lamentable hecho, además el grupo familiar está compuesto por dos hijas del fallecido, ambas con discapacidad mental severa.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 8 letra c) y según Reglamento de Compras Públicas Art. 10 N° 3.
- 4.- Que el municipio no tiene contrato de suministro.
- 5.- La Nota de Pedido N° 52 con fecha 25 de noviembre de 2011, emitida para la prestación del servicio.
- 6.- El Informe Social de fecha 25 de noviembre de 2011, emitido por la Sr. Francisco Donoso Oyarzún, Asistente Social del Departamento.
- 7.- Que el proveedor no se encuentra inscrito en www.mercadopublico.cl.

DECRETO:

REGULARIZASE y emítase Orden de Compra N° 766, trato directo, soporte papel, con carácter de Imprevistos al proveedor Juan Manuel Álvarez Paredes, Rut N° 4.892.487-5 por el monto total de \$ 150.000 iva incluido, asignado a la cuenta Asistencia Social a Personas Naturales 24 01 007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


OMAR PÉREZ RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS SOTO SOTOMAYOR
ALCALDE DE COCHAMÓ

Distribución

Alcaldía
Finanzas
Adquisiciones
CSS/OPR/rus